

DISPOSICIONES GENERALES.

La promoción “MARCHAMO TUCÁN 2023” es una oportunidad que brinda el Banco de Costa Rica a las personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras y personas jurídicas que tienen un vínculo comercial con el Banco como CORRESPONSALES NO BANCARIOS para ofrecer algunos servicios financieros a través de sus negocios y que se encuentren autorizados para recibir el pago de marchamos 2023. Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido de que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

DEFINICIONES.

BCR: Banco de Costa Rica.

GANADOR O FAVORECIDO: Corresponde a la persona física o jurídica vinculado comercialmente con el Banco como CORRESPONSAL NO BANCARIO que esté autorizado para recibir el pago de marchamos 2023 y que resulte acreedor de algunos de los premios que más adelante se dirán.

NOMBRE DE LA PROMOCIÓN: Esta promoción recibe el nombre de “MARCHAMO TUCÁN 2023”.

PATROCINADOR: Banco de Costa Rica.

PERSONA FAVORECIDA: Hace referencia a la persona física o jurídica en su condición de NEGOCIO O CORRESPONSAL NO BANCARIO.

TUCÁN: Es la marca del servicio de Corresponsales no Bancarios del Banco de Costa Rica.

OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la promoción consiste en incrementar la recaudación del pago de marchamos a través de los negocios de los puntos Tucán que actúan como Corresponsales No Bancarios del BCR que logren recibir el mayor número de cancelaciones del marchamo 2023, entre el 01 de noviembre y el 31 de enero del 2023.

PARTICIPANTES

Participarán de esta promoción todos los Corresponsales no Bancarios del Banco de Costa Rica que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener suscrito un contrato de CORRESPONSALÍA NO BANCARIA con el Banco de Costa Rica.
2. Cumplir todos los requisitos establecidos en dicho contrato.
3. Ser un PUNTO DE VENTA TUCAN y estar autorizado para proporcionar el servicio para el pago de marchamo 2023.

FORMA DE PARTICIPAR.

Participarán de esta promoción todos los corresponsales no bancarios (Tucán) del Banco de Costa Rica que hayan recibido pagos de marchamo 2023, utilizando la plataforma TUCÁN en cualquier parte de país.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

“MARCHAMO 2023”

- a. Cada negocio TUCAN que logre cancelar correctamente a través de su plataforma un marchamo 2023, recibirá una acción electrónica para participar en el sorteo que se define más adelante en este documento. El número de acción será igual al número de placa del vehículo cuyo marchamo se ha cancelado.
- b. El sistema de acreditación de acciones electrónicas será automático y no se requerirá ningún trámite adicional.

SORTEOS

1. Se realizará un (1) sorteo mediante el cual se premiarán un total de un (1) ganador que será el propietario (persona física o jurídica) de los negocios habilitados como Corresponsales no bancarios (Tucán) del Banco de Costa Rica y autorizados para recibir el pago de marchamos 2023.
2. De los comercios que se encuentren autorizados en el sistema Tucán y el que efectúe la mayor cantidad de pagos de Marchamos 2023 correctamente registrados en el sistema del Banco de Costa Rica, se adjudicará el premio que se acreditara por medio de una tarjeta virtual.
3. El sorteo se realizará del 20 al 24 de febrero de 2023. El Banco de Costa Rica se reserva el derecho de cambiar las fechas del sorteo si lo considera necesario.
4. El sorteo se realizará en la Oficina BCR que administra el servicio de Corresponsales no Bancarios (Tucán), ubicada en San José, Avenida 0 y 2, calle 6, ante tres funcionarios quienes levantarán un acta de los resultados de este. Dichas actas serán protocolizadas por un Notario Público.
4. El sorteo será electrónico, entre todos los participantes que hayan sido acreditados con acciones electrónicas, a partir de la base de datos que el BCR dispone para tales fines.
5. Ningún favorecido podrá recibir más de un premio dentro de los sorteos realizados.
6. Para el premio del sorteo se escogerán al menos un (1) suplente.

PREMIOS:

El premio para Comercios TUCÁN (corresponsales no bancarios del Banco de Costa Rica) que resulte favorecido consistirá en lo siguiente:

- Un único premio de una tarjeta virtual de €500 000.00 (quinientos mil exactos) colones para el que haya realizado correctamente la mayor cantidad de pagos de marchamos 2023 durante el plazo de la promoción en el sistema Tucán.

CONDICIONES Y LIMITACIONES:

Estos premios cuentan con las siguientes condiciones y limitaciones, a las cuales deberá adherirse el favorecido.

1. Para ser acreedor del premio, el corresponsal no bancario tiene que haber registrado correctamente al menos 100 pagos de marchamos 2023 desde la plataforma Tucán durante el plazo de la promoción.
2. Una vez verificado que la persona favorecida en el sorteo cumpla con los requisitos exigidos en este documento para ser beneficiario del premio, se procederá a contactarla para que manifieste si acepta el premio. De no ser localizada la persona favorecida en un plazo de 48 horas a partir del momento en que se determinó que cumple con los requisitos establecidos, o se verifique que no cumple según normativa BCR con los requisitos para recibir el premio establecido en este documento, se procederá a dejar constancia de dicha circunstancia mediante acta notarial que al efecto se levante. En estos casos, se procederá a convocar al primer suplente, quien asumirá las mismas obligaciones y responsabilidad que el originalmente favorecido.
3. Una vez ratificada la persona ganadora, El Banco de Costa Rica procederá a publicar el resultado del sorteo a través de la página, www.tucan.fi.cr.
4. El favorecido será declarado ganador siempre y cuando cumplan con todas las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento y acepten el premio.
5. El premio deberá ser reclamado, en la Oficina que administra el servicio de Corresponsales no Bancarios (Tucán), ubicada en San José, Avenida 0 y 2, calle 6.
6. Si el premio no fuese reclamado, o fuese rechazado por el beneficiario, se considerará propiedad del Banco de Costa Rica, quién dispondrá de éste en la forma que estime conveniente.
7. Si el Banco de Costa Rica se percatare que la persona favorecida no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este reglamento, hará que la condición de beneficiario del premio desaparezca, eximiendo al Banco de la obligación de entregarlo.
8. Banco de Costa Rica se compromete a entregar el premio únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en el presente reglamento, o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.
9. Deberá haber total coincidencia entre los datos que consten en la base de datos de TUCÁN y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado.
10. Las personas (corresponsales no bancarios) que no se puedan identificar fehacientemente, y/o las que presenten documentos que no coincidan con los datos que el banco tiene en su Base de Datos, serán descalificados, sin derecho a reclamo o apelación alguna. En caso de dudas, el Banco de Costa Rica se arroga el derecho de no entregar el premio.
11. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la o las personas que representen el negocio TUCAN que fueran declaradas como favorecidas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

12. El ganador, si es persona física, deberá presentar el documento de identidad en buen estado. En el caso que sea una persona jurídica, el representante deberá presentar una personería jurídica vigente, así como su documento de identidad en buen estado. Los autorizados deben presentar poder especial que cumpla con todas las formalidades de ley.
13. El premio es intransferible, no negociable, no canjeable por otros bienes o servicios y será acreditado únicamente a la persona titular del comercio.
14. En caso de que la persona favorecida no posea una cuenta en el BCR, deberá realizar la apertura de esta para poder acceder al premio.
15. No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio.
16. Todo ganador firmará el recibo conforme del premio y de tal forma liberará al BCR y a TUCÁN de toda responsabilidad.
17. La responsabilidad por el uso y disfrute del premio será del favorecido, ello a partir del día de recibo y entrega de este, por lo tanto, el Banco de Costa Rica no responderá por accidentes ni incidentes que pudieren surgir en el tiempo en que el ganador haga efectivo el premio.
18. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona favorecida (física o jurídica) autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional; renunciando así al cobro de derechos de imagen por este concepto.
19. Banco de Costa Rica no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los eventuales inconvenientes, problemas o discusiones que se presentaren entre la persona ganadora y cualquier otra persona, con respecto a la titularidad de una acción generada por el sistema, con relación al pago de uno o más marchamos, o la propiedad de los bienes o servicios adquiridos. La acción generada se acreditará a la placa del vehículo pagado y por lo tanto estos conflictos deberán ser resueltos por las partes.
20. La responsabilidad de Banco de Costa Rica como patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa, sea la de sortear entre sus clientes, los premios en la forma y cantidades aquí descritas.
21. Banco de Costa Rica no se hará responsable por el destino y uso de cada premio, una vez que se haya acreditado el monto en la cuenta, la persona o negocio ganador podrá darle el uso que desee.
22. Si se demuestra que una persona física o jurídica recibió un premio por medio de engaño, el Banco de Costa Rica podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
23. El favorecido deberá firmar el recibido conforme de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Banco de Costa Rica de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negare a recibirlo o a culminar el trámite respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
24. El Banco de Costa Rica suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del BCR y el servicio TUCÁN o de nuestros afiliados.

25. El Banco de Costa Rica se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se comunicarán en www.tucan.fi.cr, la fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

26. La promoción inicia el 01 de noviembre 2023 y finaliza oficialmente el 31 de enero del año 2023.

Para más información o consultas, puede comunicarse al Centro de Servicio al cliente TUCÁN al teléfono 2211-1115, al WhatsApp 2211-1135 opción 8, Telegram Banco de Costa Rica o al correo electrónico tucan@bancobcr.com

Derechos reservados 2021.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.